

---

**RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2023, DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCA  
LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS UNED-SANTANDER DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y  
DIVULGACIÓN 2023**

La Universidad tiene como uno de sus objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad, contribuyendo a la difusión de los avances científicos y tecnológicos en las diferentes disciplinas científicas. Para ello potenciará una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología y la divulgación científica, a fin de contribuir a la innovación y la competitividad de las empresas, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, el progreso económico y social y un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como para garantizar el fomento y la consecución de la igualdad.

Con el objetivo de reconocer y promover los esfuerzos de investigadores y de equipos de investigación que hacen posible el crecimiento, desarrollo y difusión de nuevos trabajos científicos, la UNED, con la colaboración del banco Santander, convoca la VII Edición de los premios a la Investigación, la Transferencia y la Divulgación Científica de acuerdo a las siguientes bases:

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Su objetivo es el de poner en valor los mejores proyectos de investigación y apoyar su continuidad, así como el desarrollo de los resultados dirigidos a transferir a la sociedad y al sector productivo el conocimiento generado por la Universidad. Una investigación, transferencia y divulgación que fortalezcan las relaciones entre la Universidad, la Sociedad y la Empresa y consolide el importante papel con el que la Universidad contribuye al desarrollo social, cultural y económico.

**2. PARTICIPANTES**

Podrán concurrir a los premios los investigadores junior que hayan leído su tesis doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2016 y mantengan vinculación contractual con la UNED en el momento de presentación de la solicitud, siempre que dicha vinculación vaya a mantenerse durante todo el periodo de vigencia del premio.

No obstante, no podrán participar en la presente convocatoria aquellos que ostenten la categoría de profesor ayudante doctor ni aquellos que hubieran obtenido un premio en cualquiera de las modalidades en anteriores ediciones de los Premios UNED-Santander.

**3. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS**

Serán susceptibles de reconocimiento mediante premio los mejores trabajos de investigación, transferencia y divulgación. Se requerirá que los trabajos presentados:

- Estén siendo realizados por los investigadores junior de la UNED, en colaboración con otras universidades, instituciones o empresas, y formalizados a través de las Oficinas de Investigación y de Transferencia de la UNED.
- Todos los méritos deberán estar relacionados con un resultado de investigación concreto por el que se opte al premio y que pueda acreditarse a la fecha del cierre de esta convocatoria.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

4.1. Podrán presentarse a título personal los propios beneficiarios y, de oficio, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica; las Facultades; Escuelas Técnicas; la Escuela de Doctorado; y los Centros Asociados.

4.2. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Premios UNED-Santander de Investigación, Transferencia y Divulgación 2023”. Además de la cumplimentación del citado formulario, habrán de adjuntarse a través de la sede electrónica los documentos que se detallan a continuación:

- *Currículum* abreviado (individual o del equipo) indicando las actividades más relevantes del candidato o el equipo (máximo de 2 páginas) en relación al premio al que se presentan.
- El título del trabajo con que se concurre al Premio, con una memoria descriptiva de éste que incluya de forma resumida (máximo de 3 páginas) lo siguiente:
  - a) Finalidad principal.
  - b) Aspectos metodológicos y/o técnicos más destacados.
  - c) Resultados obtenidos.
  - d) Prospectiva y continuidad del trabajo como proyecto a corto y medio plazo.
  - e) Impacto social, tecnológico y/o económico.
  - f) Aquellos otros méritos por los que consideren los candidatos ser merecedores del Premio.

Podrán acompañarse, en su caso, anexos que complementen a la presentación del trabajo.

4.3. En ningún caso, se aceptarán solicitudes de un mismo solicitante por los mismos trabajos a distintos tipos de premio. En caso de que ello ocurra, se excluirán todas las solicitudes recibidas de ese solicitante por los mismos trabajos a cualquiera de los premios.

4.4. Será imprescindible para concurrir a la presente convocatoria que los candidatos se inscriban, además, de manera obligatoria en la página web del Banco Santander, pinchando en [este enlace](#)

4.5. La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

## **5. CUANTÍA DE LOS PREMIOS**

5.1. La convocatoria tendrá una dotación total máxima de 72.000€, con la siguiente distribución:

- 3 premios a la investigación de hasta 12.000€ cada uno.
- 2 premio a la transferencia de hasta 12.000€.
- 1 premio a la divulgación de hasta 12.000€.

5.2. Los gastos asociados al premio concedido deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario 2023, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

5.4. En caso de que alguna de las tipologías de premio no recibiera solicitudes o bien estas no cubrieran la totalidad de los premios convocados, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica podrá acordar la acumulación de la dotación prevista al resto de premios convocados.

## **6. VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

6.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité de Valoración designado por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

6.2. El Comité valorará las solicitudes conforme a los criterios establecidos a continuación:

| CRITERIOS                                                                                            | PUNTUACIÓN      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| A. Resultados e impacto social, tecnológico y/o económico                                            | Hasta 30 puntos |
| B. Calidad científico-técnica y carácter interdisciplinar                                            | Hasta 20 puntos |
| C. Actualidad, innovación y prospectiva                                                              | Hasta 10 puntos |
| D. Fortalecimiento de relaciones interinstitucionales                                                | Hasta 20 puntos |
| E. Currículum                                                                                        | Hasta 15 puntos |
| F. Vinculación con Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible. | Hasta 5 puntos  |

- A. Los resultados del trabajo y su impacto social, tecnológico y/o económico, como contribución de la UNED a través de la investigación en la resolución de los problemas y necesidades de la sociedad y en la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.
- B. La calidad científico-técnica y el carácter interdisciplinar del trabajo.
- C. La actualidad del trabajo presentado y el contenido innovador de sus contribuciones, así como la prospectiva y su continuidad como proyecto a corto y medio plazo.
- D. El fortalecimiento, a través del trabajo presentado, de las relaciones interinstitucionales entre la universidad, la sociedad y la empresa.
- E. El currículum del candidato o del equipo, con especial valoración de las actividades relacionadas con la transferencia de resultados de investigación.

6.3. La Resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de acuerdo con las valoraciones del Comité de Evaluación y oída la Comisión de Investigación y Doctorado, publicándose en el BICI.

## **7. RECURSOS**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

8.1 De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

8.2 En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo, 38 28015-Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario:

---

Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj)) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Madrid, 17 de abril de 2023. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.